

Cuarenta maravedis.



SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Poder.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Loxca a quatro
dias del mes de Abril de mil setecientos noventa
y siete años, estando en la sala capitular de ella ce-
lebrando Ayuntamiento los S.^{res} D.ⁿ Forquato An-
tonio Collado, del Consejo de S. M. su Alcalde del
Crimen honorario de la R.^a Chancilleria de Granada
Corregidor de esta dha. Ciudad, D.ⁿ Canto Leon de Sal-
cedo, D.ⁿ Juan Luis de Almunia, D.ⁿ Andres Texeira,
D.ⁿ Pedro Josef de Quiros, D.ⁿ Andres Fernandez Valera,
D.ⁿ Valentin Berlinguero, Regidores, y D.ⁿ Aquilin Xime-
nez, ^{Jurado} por h.^a y a nombre de los demas S.^{res} Regidores
y Jurados de esta dha. Ciudad, por quienes prestan
voz y caucion de grato rato en forma de que estarán
y pasarán por lo que en este instrumento se con-
tendrá, baxo expresa obligacion que hacen de lo
bienes y rentas de esta Ciudad habidos y por habidos
Dixeron: que mediante a haber remuelto S. M.
por su R.^a orden de veinte y tres de Abril el año
de mil setecientos noventa y cinco que se abonen
a los pueblos de esta Provincia desde el siguiente de
noventa y seis en adelante lo alofamiento y uteni-
lios que suministran a las Tropas, para que haya

